



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2619

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 de Febrero de 2005.-

SUMARIO

| | Página |
|---|---------------|
| Decretos Sintetizados: (Nros. 91 a 103)..... | 210 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2520 a 2523/04, 2527/04, 079, 080, 085, 090, 091, 093, 097 a 101, 103 a 105, 110 a 114, 118, 120 a 124, 130, 134, 135, 137, 138, 140, 142, 143, 145 a 149, 151, 152, 161, 169 a 171, 174 a 183, 185 a 191, 195, 205, 208 a 223 y 228)..... | 219 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1788, 1809 a 1811, 1817/04, 048, 053 y 056)..... | 226 |
| Dirección General de Educación Polimodal y Superior: (Disp. Nro. 002)..... | 233 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas | |
| Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 4/05)..... | 234 |
| Contaduría General: (Res. Nros. 211, 224, 229 a 232, 255, 258. 260, 262, 263, 278 a 280/04, 12 a 16)..... | 234 |
| Secretaría Asuntos Municipales: (Res. Nros. 006, 007, 009 a 011)..... | 235 |
| Licitaciones:..... | 237 |
| Edictos de Mina: | 237 |
| Avisos Judiciales:..... | 238 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 246 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Comentario [CdSdD1]:

Decreto N° 91 -7-II-05- Art. 1°.- Aprobar la estructura curricular básica para el Tercer Año de Educación Polimodal para todas las modalidades a partir del ciclo lectivo 2005, que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

Art.- 2°.- Aprobar los Espacios de Definición Institucional correspondientes al Segundo y Tercer Año de Educación Polimodal para cada una de las modalidades de acuerdo a la nómina que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Art.- 3°.- Dejar sin efecto, a partir del comienzo del ciclo lectivo 2005, el Anexo I y Anexo II del Decreto 1668/01.

Art 4°.- En las Instituciones en las cuales exista oferta de Trayectos Técnicos Profesionales o Itinerarios Formativos, podrá optarse por la utilización de estos espacios para el cursado de módulos observando una articulación lógica y metodológica con los espacios de formación orientada de la modalidad.-

ANEXO I

MODALIDAD: CIENCIAS NATURALES. ARTICULADA CON TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

| TERCER AÑO | HRA | HCS |
|---|------------|-----------|
| INGLES III | 72 | 3 |
| FILOSOFÍA I o FILOSOFÍA II | 96 | 4 |
| FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA | 96 | 4 |
| LENGUA Y LITERATURA III | 72 | 3 |
| MATEMATICA III | 72 | 3 |
| BIOLOGIA II | 96 | 4 |
| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES | 96 | 4 |
| ARTICULACIÓN CON MÓDULO DE TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL | 96 | 4 |
| ARTICULACIÓN CON MÓDULO DE TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL | 72 | 3 |
| ARTICULACIÓN CON MÓDULO DE TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL | 72 | 3 |
| E.D.I. | 72 | 3 |
| | 912 | 38 |

MODALIDAD: CIENCIAS NATURALES.

| TERCER AÑO | HRA | HCS |
|------------|-----|-----|
| | | |

| | | |
|---|------------|-----------|
| INGLES III | 72 | 3 |
| FILOSOFÍA I o FILOSOFÍA II | 96 | 4 |
| FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA | 96 | 4 |
| LENGUA Y LITERATURA III | 72 | 3 |
| MATEMATICA III | 72 | 3 |
| BIOLOGÍA II | 96 | 4 |
| SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA O QUÍMICA APLICADA | 96 | 4 |
| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES | 96 | 4 |
| HISTORIA II | 72 | 3 |
| EDUCACIÓN FÍSICA III | 72 | 3 |
| E.D.I. | 72 | 3 |
| | 912 | 38 |

HRA: Horas Reloj Anuales

HCS: Horas Cátedra Semanales

MODALIDAD: COMUNICACIÓN, ARTE Y DISEÑO

| TERCER AÑO | HRA | HCS |
|-------------------------------------|------------|------------|
| INGLES III | 72 | 3 |
| LENGUA Y LITERATURA III | 72 | 3 |
| MATEMATICA III | 72 | 3 |
| FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA | 96 | 4 |
| BIOLOGÍA I O BIOLOGÍA II | 96 | 4 |
| FILOSOFÍA I O FILOSOFÍA II | 96 | 4 |
| EDUCACIÓN FÍSICA III | 72 | 3 |
| LENGUAJES III | 72 | 3 |
| DISEÑO | 96 | 4 |
| PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL | 96 | 4 |
| E.D.I. | 72 | 3 |
| | 912 | 38 |

MODALIDAD : ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

| TERCER AÑO | HRA | HCS |
|---|------------|-----------|
| INGLES III | 72 | 3 |
| LENGUA Y LITERATURA III | 72 | 3 |
| MATEMATICA III | 72 | 3 |
| FÍSICA I O FÍSICA II | 96 | 4 |
| PSICOLOGÍA | 72 | 3 |
| HISTORIA II | 72 | 3 |
| FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA | 96 | 4 |
| ECONOMÍA II | 72 | 3 |
| SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE | 72 | 3 |
| TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II | 72 | 3 |
| PROYECTO DE MICROEMPREDIMIENTO | 72 | 3 |
| E.D.I. | 72 | 3 |
| | 912 | 38 |

HRA: Horas Reloj Anuales

HCS: Horas Cátedra Semanales

MODALIDAD : HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

| TERCER AÑO | HRA | HCS |
|---|-----|-----|
| INGLES III | 72 | 3 |
| LENGUA Y LITERATURA III | 72 | 3 |
| MATEMATICA III | 72 | 3 |
| FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA | 96 | 4 |
| ECONOMÍA I | 96 | 4 |
| FÍSICA I O FÍSICA II | 96 | 4 |
| EDUCACIÓN FÍSICA III | 72 | 3 |
| FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS | 96 | 4 |
| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES | 96 | 4 |
| FILOSOFÍA II O SEMINARIO DE GEOGRAFÍA REGIONAL PAMPEANA | 72 | 3 |
| E.D.I. | 72 | 3 |

912

38

MODALIDAD : PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| TERCER AÑO | HRA | HCS |
|--|------------|-----------|
| INGLES III | 72 | 3 |
| ECONOMÍA I | 96 | 4 |
| MATEMATICA III | 72 | 3 |
| FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA | 96 | 4 |
| LÓGICA Y EPISTEMOLOGÍA | 96 | 4 |
| TECNOLOGIA DE GESTION | 96 | 4 |
| PROCESOS INDUSTRIALES O PROCESOS AGROPECUARIOS | 72 | 3 |
| PROYECTO TECNOLÓGICO | 72 | 3 |
| MARCO JURIDICO | 96 | 4 |
| PRODUCCION DE SERVICOS | 72 | 3 |
| E.D.I. | 72 | 3 |
| | 912 | 38 |

HRA: Horas Reloj Anuales

HCS: Horas Cátedra Semanales

ANEXO II**MENÚ DE ESPACIOS DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MODALIDAD DE CIENCIAS NATURALES**

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año de Polimodal.

| <i>Espacios curriculares</i> |
|--|
| GEOGRAFÍA II. |
| SEMINARIO DE GEOGRAFÍA REGIONAL PAMPEANA. |
| ECONOMÍA (sólo para 3er. Año pues es requisito previo haber cursado Historia I). |
| FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS. |

CULTURA Y COMUNICACIÓN.

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I.

COMUNICACIÓN.

CULTURAS Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS.

PUBLICIDAD Y MARKETING.

DISEÑO.

PROCESOS PRODUCTIVOS.

PROCESOS AGROPECUARIOS (sólo si Procesos Productivos fue elegido como EDI de 2do. Año).

LÓGICA Y EPISTEMOLOGÍA.

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS.

TECNOLOGÍA DE LA ENERGÍA.

SALUD Y BIOLOGIA HUMANA

QUIMICA APLICADA

FILOSOFIA II

FISICA III

MENÚ DE ESPACIOS DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año de Polimodal.

Espacios curriculares

FÍSICA II.

FRANCÉS.

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS.

GEOGRAFÍA II.

PROCESOS PRODUCTIVOS.

QUÍMICA II.

SEMINARIO DE GEOGRAFÍA REGIONAL PAMPEANA.

PSICOLOGÍA.

TECNOLOGÍA DE GESTIÓN.

TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES.

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I.

SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA (para 3er. Año, sólo si la institución tomó como EDI de 2do. Año Biología I).

BIOLOGIA II

FILOSOFIA II

MENÚ DE ESPACIOS DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MODALIDAD DE ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año de Polimodal.

Espacios curriculares

ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES.

QUÍMICA II.

QUÍMICA APLICADA (sólo si Química II fue elegida como EDI de 2do. Año).

FILOSOFÍA I.

FILOSOFÍA II.

SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA (sólo para 3er. Año pues supone el cursado de Biología I).

BIOLOGÍA II.

EDUCACIÓN FÍSICA III.

DERECHO ECONÓMICO O CÁLCULO FINANCIERO (acorde al espacio elegido en la estructura de 2do. Año).

CULTURA Y COMUNICACIÓN O COMUNICACIÓN (se recomienda elegir sólo uno de ellos por la similitud de los ejes a trabajar).

GEOGRAFÍA II.

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS.
 SEMINARIO DE GEOGRAFÍA REGIONAL PAMPEANA.
 PROCESOS PRODUCTIVOS.
 PROCESOS AGROPECUARIOS (sólo si Procesos productivos fue elegido como EDI de 2° Año).
 PROCESOS INDUSTRIALES (sólo si Procesos productivos fue elegido como EDI de 2° Año).
 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS.
 PUBLICIDAD Y MÁRKETING
 FISICA II

MENÚ DE ESPACIOS DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año de Polimodal.

| <i>Espacios curriculares</i> |
|---|
| ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES. |
| BIOLOGÍA II. |
| QUÍMICA II. |
| FÍSICA I ARTICULADO CON FÍSICA II (ver Anexo de caja curricular de 3er. Año). |
| SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA. |
| TECNOLOGÍA DE LA ENERGÍA (sólo para 3er. Año). |
| LÓGICA Y EPISTEMOLOGÍA. |
| IMÁGENES Y CONTEXTO. |
| CULTURA Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS. |
| PUBLICIDAD Y MÁRKETING. |
| LENGUAJES II. |
| LENGUAJES III (sólo si Lenguajes II fue elegido como EDI en 2do. Año). |
| TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I. |
| TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II (sólo si Teoría y Gestión de |

las Organizaciones I fue elegido como EDI en 2do. Año).

GESTIÓN Y CÁLCULO FINANCIERO.

DERECHO.

FILOSOFIA II

SEMINARIO DE GEOGRAFIA REGIONAL PAMPEANA

MENÚ DE ESPACIOS DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año de Polimodal.

| <i>Espacios curriculares</i> |
|---|
| BIOLOGÍA II. |
| SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA. |
| QUÍMICA II. |
| QUÍMICA APLICADA (sólo si Química II fue elegida como EDI en 2do. Año). |
| PUBLICIDAD Y MÁRKETING. |
| PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL. |
| LENGUA Y LITERATURA III. |
| TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES. |
| HISTORIA II. |
| SEMINARIO DE GEOGRAFÍA REGIONAL PAMPEANA. |
| EDUCACIÓN FÍSICA III. |
| FISICA II |
| DISEÑO ESTRUCTURAL |
| RESISTENCIA DE MATERIALES |

Decreto N° 92 -8-II-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$

200.000,00 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de obras y adquisición de equipamiento.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 93 -9-II-05- Art.1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/04, tramitada por el Departamento Compra y Suministros, y consecuentemente, adjudícanse los materiales para la Línea de Media Tensión 33 KV El Sauzal - Algarrobo del Aguila, de acuerdo al siguiente detalle:
CIMALCO NEUQUEN S.A.I.A.E.I.: Items 19 y 27, en la suma total de \$ 163.758,00.-
SALVADORI JUAN RAUL: Item 6, en la suma total de \$ 407.347,20.-
COSYPRO LTDA.: Items 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28, en la suma total de \$ 137.937,53.-
BRONAL S.A.:Items 7, 8 y 9, en la suma total de \$ 316.357,20.-
PICCIRILLI ANTONIO HECTOR GUSTAVO: Items 5, 11, 12, 13, y 14, en la suma total de \$ 452.203,55.-
P.E.I.S.A.- Item 10 en la suma total de \$ 2.310,30.-
AMPER S.A.: Items 3, 4 y 5, en la suma total de \$ 202.073,00.-
I.M.S.A. S.A.C.I.:Item 1, en la suma total de \$ 1.835.000,00.-
DESIERTOS: Item 2.-

Decreto N° 94 -9-II-05- Art.1° Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2005, la vigencia del Decreto N° 10/01, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 111/03, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 1.911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2.149.-

Decreto N° 95 -9-II-05- Art.1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a la Secretaría de Asuntos Municipales, al Agente Ricardo Genaro OTERO, Categoría 2, Rama Administrativa, D.N.I. N° 10.679.052, Afiliado N° 18192-5, dependiente de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena.-
Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 96 -9-II-05- Art.1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 5/04 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION BIBLIOTECA CAMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA- LA PAMPA" a la empresa OBRAS CIVILES S.A., por el monto de \$ 737.573,73 con un plazo de ejecución de 180 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones

de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 9510/04).-

Decreto N° 97 -9-II-05- Art.1° Asignase , a partir del 1° de febrero del año en curso, al personal docente provincial que reviste en las condiciones previstas en el presente decreto,un aporte anual de \$ 100,00 fijos, por agente, en virtud de lo previsto en el artículo 4° inciso II de la Ley 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art.2°.- El aporte fijo, por agente, establecido en el artículo anterior será liquidado al personal docente titular, interino y suplente funcional, conjuntamente con los haberes del mes de Febrero, conforme las pautas establecidas por el artículo 1° del Decreto N° 912/91.-

Art.3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida Principal 106 "Asistencia Social al Personal - Material Didáctico", en las Jurisdicciones que tengan previsto gastos por este concepto.

Art.4°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 235/94.-

Decreto N° 98 -9-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la señora Ministro de Cultura y Educación y el señor Diego Ariel TORTONE - D.N.I. N° 22.074.665 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 99 -10-II-05- Art.1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2005, a la Municipalidad de General Acha, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) Elena Ines HERRERA -L.C. N° 5.192.513 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica,dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 100 -10-II-05- Art.1°.- Adscribir a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Dirección General de Personal, a la agente Categoría 1, Susana Beatriz SURRA - D.N.I. N° 17.601.227-, Afiliada N° 36.976/1, dependiente de la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 101 -10-II-05- Art.1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2004, a la docente Ana Maria de la MATA, L.C. N° 5.407.104, Clase 1.946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 102 -10-II-05- Art.1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2004, a la docente, Cristina Yolanda WARTON, D.N.I. N° F. 4.826.781, Clase 1.945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 241 de General Pico, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 103 -10-II-05- Art. 1°.- Destitúyese de la policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración al agente de Policía Juan Carlos PACHECO, D.N.I. N° 13.870.681, Clase 1960, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada conforme a lo establecido por el Artículo 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2520 -30-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO por la suma de \$1.000,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos de los Juegos Deportivos Mayores de 60.-

Res. N° 2521 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, la suma de \$ 408,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos de indumentaria deportiva.-

Res. N° 2522 -30-XII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de \$ 19.000,00 en carácter de apoyo económico para solventar gastos del Programa Centros Regionales de Desarrollo de Talentos Deportivos.-

Res. N° 2523 -30-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la LIGA CULTURAL DE FÚTBOL con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.980,00 para ser destinados a solventar parcialmente los gastos que demande el Torneo Patagónico Categoría Sub 15.-

Res. N° 2527 -30-XII-04- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de LA MARUJA, la suma de \$ 13.000,00 con destino a solventar gastos de Salud.-

Res. N° 079 -24-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz RAMBORGGER- DNI N° 23.466.546 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 02 de diciembre y el 31 de diciembre de 2004, para

desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 080 -24-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Dora URQUIZA - DNI N° 12.351.127 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 02 de diciembre y el 30 de enero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 085 -24-I-05- Art.1° Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 55/05 - MBS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - de locación de servicios, formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Jesus Jorge HARB - L.E. N° 4.316.980 - clase 1940 - por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 20 de enero de 2005, para desempeñarse como Médico Psiquiatra en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 090 -24-I-05- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2027/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud , con la agente contratada equiparada a la categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Silvia Beatriz GATICA - D.N.I. 27.844.815 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud ,la que tendrá vigencia a partir del 12 de Diciembre de 2004 y hasta el 9 de Febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 091 -24-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor)- Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Luciana CESANELLI - DNI N° 22.199.861-Clase 1972 - por el período comprendido entre el 19 de noviembre y el 17 de enero de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 093 -24-I-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 489/05).-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a la orden de las personas mencionadas en la misma, quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión

que realicen con el importe concedido ante la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores.-

Res. N° 097 -25-I-05- Art. 1° -Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Bibiana Veronica WIEDEMANN - DNI N° 21.929.282- Clase 1.971 - por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2004 y el 28 de enero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 098 -25-I-05- Art 1°.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester CANAVESIO, D.N.I. N° 14.230.947- Clase 1961 - por el periodo comprendido entre el 26 de Noviembre de 2004 y hasta el 24 de Enero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 099 - 25 -I -05 - Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2061/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María Cecilia BAGLIANI - D.N.I. 24.998.129 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de diciembre de 2004 y hasta el 23 febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 100 -25-I-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 80.000.- destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res N° 101 -25-I-05- Art.1° -Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2318/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Alicia María NETO - D.N.I. 13.744.602 - Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de noviembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res N° 103 -25-I-05- Art 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ismael JEREZ - DNI N° 28.004.617 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 04 de Enero y el 18 de Enero de 2005, para desempeñarse como chofer en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 104 -25-I-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2267/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA - D.N.I. 26.983.505 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2005 y hasta el 02 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res N° 105 -25-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Mabel CORNEJO - DNI N° 11.462.371 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 110 -25-I-05- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla anexa que forma parte de la presente resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas insertas en el programa ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS.- (S/Expte. N° 710/5).-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a los Municipios mencionados en la misma, quienes deberán reunir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe concedido ante la Coordinación de Políticas Para Adultos Mayores.-

Res. N° 111 -27-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO - DNI N° 17.446.000 -Clase 1965- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 112 -27-I-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2286/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Nestor Fabián GARCIA -D.N.I. 24.517.737 -

Clase 1975- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago de adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 113 -27-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo COSTA -D.N.I. N° 28.194.010 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 25 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 114 -27-I-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga de VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 118 -27-I-05- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.- (S/Expte. N° 210/05).-

Res. N° 120 -27-I-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de SANTA ROSA, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 207/05)

Res. N° 121 -27-I-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de GENERAL PICO, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 212/05)

Res. N° 122 -28-I-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla anexa que forma parte de la presente resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N°1626/02)

Res. N° 123 28-I-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y

PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 700, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 124 -28-I-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de enero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte. N°206/05)

Res. N° 130 -28-I-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (S/Expte. N° 211/05)

Res. N° 134 -31-I-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2169/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Oscar Daniel PAGELLA - D.N.I. 17.944.091 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 135 -31-I-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2176/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Gabriela Soledad BARRA - D.N.I. 24.575.381 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 02 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 137 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNEROS - D.N.I. N° 18.376.403 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 18 de febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 138 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Eusebio AVILA - D.N.I. N° 23.043.066 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 20 diciembre de 2004 y el 17 de febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 140 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Vanessa GONELLA - D.N.I. N° 24.233.825 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2004 y el 26 de febrero de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 142 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ - D.N.I. N° 27.844.774 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 2 de Enero y el 2 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 143 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Adriana SPALVIERI - D.N.I. N° 14.253.675 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2004 y el 23 enero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 145 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia María WIGGENHAUSER - D.N.I. N° 26.727.831 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 24 de febrero de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 146 -31-I-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2352704, formalizado por la

Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Laura Noemí ORTELLADO - D.N.I. 24.998.062 -Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a partir del 11 de enero y hasta el 11 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 147 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Hortensia VIDELA - D.N.I. N° 18.534.257 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 148 -31-I-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Gladys ACUÑA - D.N.I. N° 13.162.359 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 149 -1-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia del Valle SOTO - D.N.I. N° 23.860.608 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2004 y el 14 de enero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 151 -1-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Francisco ULRICH - D.N.I. N° 20.106.530 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cane, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 152 -1-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Gustavo CERVANTES - D.N.I. N° 17.136.759 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 30 de

Diciembre de 2004 y el 07 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 161 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vicenta Agustina PAYERO - D.N.I. N° 5.161.931 - Clase 1946 - por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 169 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO - D.N.I. N° 21.398.010 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 11 de febrero de 2005, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 170 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Virginia NUÑEZ - D.N.I. N° 31.192.761 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 03 de enero de 2005 y el 15 de febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 171 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Guillermina PECHIN - D.N.I. N° 30.623.918 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 03 de enero de 2005 y el 25 de febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 174 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Concepción MIRABELLA - D.N.I. N° 93.774.097 - Clase 1946 - por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 175 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia del Valle SOTO - D.N.I. N° 23.860.608 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 20 de Enero y el 20 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 176 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Alberto MARTELLONO - D.N.I. N° 14.232.504 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 177 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Mabel PEREZ - D.N.I. N° 23.610.530 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 07 de Enero y el 07 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 178 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Mirta RAMOS - D.N.I. N° 12.583.401 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 179 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Yoela MONTIEL - D.N.I. N° 20.596.119 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2004 y el 29 de enero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 180 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Angela DIAZ - D.N.I. N°

16.020.836 - Clase 1962 - y por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 181 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDOÑEZ - D.N.I. N° 18.053.744 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 182 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nilda Ester LUCERO - D.N.I. N° 21.638.070 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 183 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nerina Rut HECKER - D.N.I. N° 24.642.431 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 04 de Enero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 185 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabio Gustavo MUÑOZ - D.N.I. N° 17.161.853 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 01 de marzo de 2005, para desempeñarse como chofer en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 186 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Andrea GALLEA - D.N.I. N° 20.106.462 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 12 Enero y el 20 de Febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 187 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Ramón FALCO - L.C. N° 7.369.811 - Clase 1948 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 188 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO - D.N.I. N° 21.398.010 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 09 de diciembre y el 22 de diciembre de 2004, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 189 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2004 y el 27 de enero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 190 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Carlos María RAMIREZ ASTUDILLO - D.N.I. N° 24.779.851 - Clase 1975 - por el período comprendido entre 07 de Febrero y el 26 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 191 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Roxana Anahí TIMO - D.N.I. N° 21.430.258 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 17 de Enero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 195 -07-II-05- Art.1°.- Rectifícase la planilla anexa de la Resolución N° 0122/05, respecto de la localidad de residencia de la Sra. Hilda GARRIDO y Sra. Sara Noemi GATICA, debiendo considerarse como correcta de Santa Rosa y 25 de Mayo, respectivamente.-

Res. N° 205 -09-II-05- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2153/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente Gustavo Alberto

CUFFIA, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - D.N.I. 24.743.611 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de Diciembre de 2004 y hasta el 16 de Febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalarios.-

Res. N° 208 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Benigno SHAW - DNI N° 13.212.265 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2004 y el 04 de febrero de 2005, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 209 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Edith CORDOBES - DNI N° 26.524.181 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 210 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Amir SOL - DNI N° 17.257.943 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 10 enero y el 18 de febrero de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 211 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel URIS - DNI N° 23.468.661 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 01 de febrero de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 212 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí URQUIZA - D.N.I. N° 14.514.230 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2004 y el 13 de enero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 213 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO -D.N.I. N° 20.275.848 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 16 de Diciembre de 2004 y el 13 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 214 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela GIGENA - D.N.I. N° 22.643.732 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 16 de Diciembre de 2004 y el 13 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 215 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda URQUIZA - DNI N° 26.372.902 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 02 de enero y 02 de marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 216 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Claudia IRRAZABAL - DNI N° 20.421.480 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2004 y hasta el 07 de febrero de 2005, para desempeñarse como Médica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 217 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Esther GOMEZ - D.N.I. N° 13.445.711 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 27 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 218 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit

SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 31 de Enero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 219 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Rosana Linera- D.N.I. N° 21.969.060 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 02 de Febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 220 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Inés de los Angeles IGLESIAS - D.N.I. N° 20.421.550 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 03 de enero de 2005 y el 04 de febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 221 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Ricardo KRAHN - DNI N° 26.727.811 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2005, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 222 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO - D.N.I. N° 20.421.418 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 26 de febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 223 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra RODRIGUEZ - D.N.I. N° 21.428.695 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 28 de Febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 228 -09-II-05- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iluminada Concepción UCHELLI - D.N.I. N° 21.782.488 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1788 -28-XII-04- Art. 1°.- Autorízase con carácter provisorio - a partir del Ciclo Lectivo 2005 - el funcionamiento del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SOCIOEDUCATIVOS, MULTICULTURALISMO, ARTE Y COMUNICACION - ISESEMAC- con sede en la ciudad de GENERAL PICO.-

Art. 2°.- Déjase establecido que los Planes de Estudios a implementar en la referida Institución, serán aquellos que cuenten con aprobación definitiva mediante Decretos del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°.- El establecimiento deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley Provincial de Educación n° 1682 y su Decreto Reglamentario n° 1885/96.-

Res. N° 1809 -30-XII-04- Art. 1°.- Aprobar el Diseño Curricular para la carrera de Profesorado de Artes en Danzas, a implementar por el Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa a partir del ciclo lectivo 2005, que como ANEXO, forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Encomendar al Area de Formación Docente, las gestiones de práctica, para el reconocimiento de los títulos de la presente carrera.-

Res. N° 1810 -30-XII-04- Art. 1°.- Aprobar el Diseño Curricular para la carrera de Profesorado de Artes en Música, a implementar por el Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa a partir del ciclo lectivo 2005, que como ANEXO, forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Encomendar al Area de Formación Docente, las gestiones de práctica, para el reconocimiento de los títulos de la presente carrera.-

Res. N° 1811 -30-XII-04- Art. 1°.- Aprobar el Diseño Curricular para la carrera de Profesorado de Artes en Artes Visuales, a implementar por el Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa a partir del ciclo lectivo 2005, que como ANEXO, forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Encomendar al Area de Formación Docente, las gestiones de Práctica, para el reconocimiento de los títulos de la presente carrera.-

Res. N° 1817 -30-XII-04- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa

IACO CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 01/04 para la ejecución de la obra "Provisión de gas a granel para escuelas de la zona rural", en la suma de \$ 334.460,63, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.- (S/Expte. N° 11.502/04).-

Res. N° 048 -2-II-05- Art. 1°.- Implementar en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación con amplia participación de todos los organismos dependientes, medidas tendientes a prevenir y, en su caso, apoyar a los establecimientos educativos de toda la provincia, en caso de desastres, siniestros y catástrofes.-

Art. 2°.- Solicitar, cuando lo estime necesario, el apoyo de otras entidades gubernamentales ante situaciones de riesgo que pongan en peligro a la población escolar.-

Art. 3°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y al Departamento de Arquitectura Escolar tomar bajo su responsabilidad las medidas generales de prevención y protección de los establecimientos escolares, su población y sus bienes, pudiendo solicitar la colaboración de la Dirección de Defensa Civil, Policía, Bomberos, etc. para obtener información sobre prevención.-

Art. 4°.- La Dirección General de Administración queda facultada para ordenar: a) la clausura total o parcial de áreas o instalaciones dentro de los edificios escolares que considere potencialmente riesgosa para las personas; b) el retiro de elementos, artefactos, maquinarias, etc. que por las condiciones en que se encuentren, contribuyan un riesgo para los alumnos y el personal; c) la verificación de la correcta instalación de puertas y/o salidas de emergencia y en ausencia de éstas, la urgente construcción de las mismas; d) la verificación periódica de la existencia, buen estado de conservación y cantidad necesaria de matafuegos y extinguidores; e) el aseguramiento o, en su caso, la destrucción de objetos, productos, equipos, substancias y demás agentes que por sus características constituyan riesgo de accidentes para la población escolar.-

Art. 5°.- La Dirección General de Administración comunicará de inmediato a este Ministerio las medidas preventivas y/o correctivas que tome en cada caso que intervenga.-

Art. 6°.- La Subsecretaría de Educación y las Direcciones Generales de cada Nivel, brindarán todo el apoyo y cooperación que la Dirección General de Administración les requiera para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución.-

Res. N° 053 -9-II-05- Art. 1°.- Aprobar las Sedes que agrupan las Unidades Educativas de la Modalidad Ruralizada del Tercer Ciclo y determinar los grupos a los que pertenecen las mismas, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 115 de la Ley 1124, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, según consta en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Enumerar los cargos a cubrir en las respectivas Sedes, según la mención del ANEXO II, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.-Aprobar las condiciones, procedimientos y prioridades para la designación en el cargo de MAESTRO TUTOR y de DOCENTES ITINERANTES para cubrir horas cátedras, en el Tercer Ciclo de la Modalidad Ruralizada, y establecer las funciones a cumplir, según lo dispuesto en los ANEXOS III y IV, los que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Aprobar las funciones y tareas que corresponden desempeñar al Responsable de Sede en el TERCER CICLO RURALIZADO, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO V, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Incorporar a los docentes designados en la Modalidad Ruralizada para el Tercer Ciclo, en el programa de capacitación específica implementado por la Red Federal de Formación Docente Continua.-

Art. 6°.- La función de COORDINADOR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS RURALIZADAS será ejercido por docentes que se encuentren desempeñando funciones en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 7°.- Establecer la cantidad de horas cátedra que se corresponden con la cantidad de escuelas asignadas a cada docente e itinerante, según lo dispuesto en el ANEXO VI. que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Conformar inicialmente 5 (cinco) Sedes:

- a) GENERAL PICO.
- b) SANTA ROSA.
- c) GUATRACHÉ.
- d) JACINTO ARAUZ.
- e) 25 DE MAYO.

Cada Sede estará compuesta por las siguientes escuelas:

| SEDE: GENERAL PICO - GRUPO 3 - | | | |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Escuela N° | Modalidad | Categoría | Localidad |
| 40 | JS | 2da. | Speluzzi |
| 47 | JC | 2da. | Ceballos |
| 41 | JC | 2da. | Vértiz |
| 53 | JC | 2da. | Metileo |
| 122 | JS | 3ra. | Trebolares |
| 21 | JC | 2da. | Adolfo Van Praet |
| 51 | JS | 3ra. | Falucho |
| 50 | HG | 2da. | Ojeda |
| 77 | HG | 2da. | Sarah |
| 42 | JS | 2da. | Quetrequén |
| 28 | JS | 3ra. | Maissonave |
| 136 | JS | 3ra. | Arata ZR. |
| 116 | JC | 2da. | Chamaicó |
| 43 | JS | 2da. | Monte Nuevas |
| 49 | JS | 2da. | Dorila |
| 161 | JS | 2da. | Agustoni |
| 156 | HG | | Pichi Huinca |

| SEDE: SANTA ROSA - GRUPO 4 - | | | |
|--|------------------|------------------|------------------------|
| ESCUELAS ASISTIDAS POR PROFESORES ITINERANTES | | | |
| Escuela N° | Modalidad | Categoría | Localidad |
| 119 | HG | 2da. | La Reforma |
| 176 | HG | 2da. | Chacharramendi |
| 159 | JC | 2da. | Carro Quemado |
| 98 | HG | 2da. | Gobernador Duval |
| 102 | JS | 2da. | Puelches |
| 175 | HG | 2da. | Cuchillo – Co |
| 32 | HG | 2da. | Quehué |
| 88 | HG | 2da. | La Humada |
| 79 | HG | 2da. | Conhelo |
| 103 | JS | 2da. | Mauricio Mayer |
| 67 | JC | 2da. | Villa Mirasol |
| 87 | JS | 3ra. | Colonia Inés y Carlota |
| 100 | JS | 3ra. | Colonia El Destino |
| SEDE: GUATRACHÉ - GRUPO 2 - | | | |
| ESCUELAS ASISTIDAS POR PROFESORES ITINERANTES | | | |
| Escuela N° | Modalidad | Categoría | Localidad |
| 135 | JC | 2da. | Colonia Santa Teresa |

| SEDE: JACINTO ARAUZ - GRUPO 5 - | | | |
|--|------------------|------------------|---------------------|
| ESCUELAS ASISTIDAS POR PROFESORES ITINERANTES | | | |
| Escuela N° | Modalidad | Categoría | Localidad |
| 127 | JS | 3ra. | Colonia San Rosario |

| SEDE: 25 DE MAYO - GRUPO 5 - | | | |
|--|--|--|--|
| ESCUELAS ASISTIDAS POR PROFESORES ITINERANTES | | | |

| Escuela N° | Modalidad | Categoría | Localidad |
|------------|-----------|-----------|---------------|
| 187 | JS | 3ra. | Colonia Chica |

ANEXO II

El personal afectado a las funciones que demande el desarrollo del Proyecto EGB 3 Ruralizada, será el que se menciona a continuación:

- **Unidad de Gestión Central, integrada por:** Coordinador de Departamento de Tercer Ciclo y Técnicos de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.
- **Responsables de Sedes:** El Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica será el responsable de Sedes.
- **Coordinador de las Unidades Educativas Ruralizadas.**
- **Docentes Tutores:** cada Unidad Educativa atenderá con docentes Tutores al grupo de alumnos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, según las necesidades generadas por matrícula y/o condiciones pedagógicas y organizativas.
- **Equipos de Docentes Itinerantes:** construir para cada Sede, Equipos con Docentes Itinerantes quienes atenderán al Tercer Ciclo de la Modalidad Ruralizada en las siguientes áreas-espacios curriculares:

Matemática

Lengua

Ciencias Sociales

Ciencias Naturales

Tecnología

Formación Ética y Ciudadana

Proyecto Educativo y Calidad de Vida

Idioma

Educación Física

Educación Artística

ANEXO III

RELATIVAS A LA DESIGNACIÓN DEL MAESTRO TUTOR

El cargo de MAESTRO TUTOR para el Tercer Ciclo de la Modalidad Ruralizada, serán designados de acuerdo con lo prescripto en la normativa vigente.

RELATIVAS A LOS MAESTROS ESPECIALES

Se insertarán en el Tercer Ciclo de Modalidad Ruralizada, según las exigencias y alternativas que plantea la carga curricular específica adquirida y según las necesidades de la Institución reflejada en los Proyectos Educativos de la misma.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Además de las establecidas por el Decreto N° 1983/97, en aquellos establecimientos en que el docente de 7mo. año esté afectado a la atención simultánea de otro u otros años, deberá liberarse al docente para la atención de 7mo. año según las necesidades generadas por la matrícula, procediendo a la refuncionalización del resto de la Planta para la atención de Primer y Segundo Ciclo.

FUNCIONES DOCENTE-MAESTRO TUTOR

- Realizar el seguimiento personalizado de los aprendizajes de los alumnos de todas las áreas curriculares.
- Constatar la continuidad de los estudios y realizar visitas domiciliarias.
- Atender las consultas de los alumnos y ayudarlos a interpretar las actividades.
- Elaborar y poner en marcha, junto con el equipo itinerante, por lo menos dos proyectos de trabajo durante el ciclo lectivo.
- Generar los puentes que faciliten la transición entre un ciclo y otro, un año y otro, y entre niveles.
- Orientar los procesos de aprendizaje a partir de las propuestas de los Cuadernos de Trabajo y otras situaciones de aprendizaje.
- Constatar los avances y evaluar situaciones reales de aprendizaje de manera conjunta con los docentes itinerantes.

- Coordinar los espacios curriculares junto con los docentes del equipo itinerante.
- Proporcionar a los docentes itinerantes información de retroalimentación para el ajuste o el diseño de nuevas actividades de aprendizaje.
- Promover el interés por los recursos y actividades que se propongan: actividades de los Cuadernos de Trabajo, indagación bibliográfica, resolución de actividades entre pares, consultas a los profesores itinerantes, la indagación, estudio y proyección de tareas vinculadas al entorno comunitario y natural.
- Alentar la continuidad del trabajo de los alumnos, e implementar acciones alternativas que superen dificultades, que los alumnos manifiesten intereses individuales de carácter social, personal, laboral o escolar.

En el trabajo con la comunidad:

- Programar encuentros visitas con padres u otras Instituciones de la zona.
- Comprometer a la comunidad en la propuesta del Tercer Ciclo para las escuelas de zona rural y pequeñas poblaciones.

ANEXO IV

SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PROFESORES ITINERANTES

Las horas cátedra de las áreas de espacios curriculares correspondientes al Proyecto de EGB 3 Ruralizada, serán cubiertas por profesores con título docente, habilitante o supletorio según lo establecido en la normativa vigente y según los listados elaborados por el Tribunal de Clasificación

DISPOSICIONES GENERALES

1. A los efectos de la acumulación de horas cátedras, los docentes que opten por desempeñar áreas curriculares en el Tercer Ciclo Ruralizado deberán enmarcarse en lo establecido en el artículo 124 de la Ley 1124, incisos a) y b).
2. Se determinará una carga horaria acorde a las circunstancias y complejidad que alcance el proyecto, la misma será establecido por el organismo competente quien, además, satisfará otras demandas del sistema en esta materia.
3. A fines de asegurar una atención más eficiente y efectiva, se podrá flexibilizar la modalidad de asistencia pedagógica, por la cual el equipo de Profesores Itinerantes, podrá integrarse con Profesores del Tercer Ciclo y/o Polimodales de localidades cercanas, para lo que deberá preverse el respectivo acrecentamiento de horas cátedra, el traslado, la frecuencia y modos de dicha asistencia.

EQUIPO DOCENTES ITINERANTES

Cada docente itinerante conforma un EQUIPO DE TRABAJO con funciones particulares:

FUNCIONES:

- Garantizar la aplicabilidad del Proyecto del Tercer Ciclo en las Escuelas de ámbito rural, facilitando, brindando apoyo y acompañando las tareas curriculares.
- Asesorar, acompañar, y asistir a los maestros tutores y atender a los alumnos en la enseñanza de las áreas.
- Adecuar los diseños curriculares y la atención de las escuelas según los contextos socio geográficos en concordancia con los Proyectos Educativos Institucionales y en función de las circunstancias pedagógicas curriculares que aparezcan.
- Analizar y hacer uso óptimo de los recursos.
- Visitar y asistir pedagógicamente a distintas escuelas durante los días destinados a su tarea.
- Participar en las reuniones de la Coordinación Pedagógica de Sedes destinando tiempos para cogestionar y evaluar el desarrollo del Proyecto, aportando creativamente idea y acciones.
- Contextualizar y programar acciones pedagógicas según los Proyectos Educativos Institucionales y Culturales y en relación con los Docentes Tutores.
- Disponer espacios para brindar asesoramiento y tareas de enseñanza, siendo corresponsable en los resultados que se obtengan en su área de competencia.

- Atender consultas de los alumnos y elaborar situaciones didácticas que promuevan mejores posibilidades de aprendizaje.
- Atender los requerimientos de los padres ante eventuales consultas.
- Pensar y accionar tareas de planificación y enseñanza interdisciplinaria y ligadas a la práctica.

CONDICIONES DE TRABAJO

Para el Profesor Itinerante en el Marco de la escolarización ruralizada se garantizará; el traslado desde las respectivas Sedes hasta los lugares donde haya sido asignado para prestar funciones, en vehículos afectados por el Ministerio de Cultura y Educación.

- Asistir a los alumnos en el uso de la bibliografía y el equipamiento didáctico.
- Verificar la asistencia y el cumplimiento de las tareas de los alumnos.
- Registrar y organizar las consultas a los profesores itinerantes que periódicamente visiten la escuela.
- Sustener y garantizar un aprendizaje de calidad en los alumnos, orientando y organizando tareas de aprendizaje y enseñanza socialmente funcionales y significativas.

En lo institucional:

- Participar con el grupo de docentes de la Institución en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI
- Respetar y hacer uso creativo de los tiempos que la normativa y la necesidad de la institución determinarán, priorizando la función pedagógica que el proyecto exige.
- Colaborar activamente en los Proyectos de Calidad de Vida.

En la planificación y organización del trabajo:

- Conocer en profundidad todos los materiales de trabajo de los alumnos: los específicos facilitados por el proyecto y aquellos que pueda disponer la Institución.
- Analizar y asimilar conscientemente los "Cuadernos del Docente" y recursos que lo acompañen y realizar actividades prácticas oportunas, funcionales y significativas.
- Organizar y hacer uso óptimo de los recursos, facilitando a los alumnos su aprovechamiento máximo.
- Organizar las tareas de modo de disponer de tiempos planificados anticipadamente para el trabajo con el equipo de profesores itinerantes y, a la vez, garantizar una asistencia de los alumnos en una estructura flexible y dinámica.

En la enseñanza:

- Organizar situaciones de enseñanza que hagan significativa la concurrencia de los alumnos a la escuela.

ANEXO V

RESPONSABLES DE SEDES

FUNCIONES

- Anticipar, generar y/o promover las condiciones tendientes a garantizar la realización del Proyecto en una determinada zona como la coordinación del equipo que lo implemente.
- Coordinar, asesorar, orientar, acompañar, según corresponda, a los docentes involucrados en el proyecto y que pertenecen a la sede vehiculizando la asistencia y el apoyo pedagógico didáctico pertinente.

- Facilitar las interrelaciones docentes tutores – profesores itinerantes – directores – Coordinadores de área - escuela y familias.
- Posibilitar las relaciones interinstitucionales (Dpto. Tercer Ciclo, Direcciones de Nivel, Coordinadores de Área, etc.).

Organizativo-Administrativas

- Organizar y administrar los recursos didácticos, materiales y financieros que reciba y posea cada escuela para el funcionamiento del Tercer Ciclo, y los propios de la Sede.
- Garantizar el acceso de cada escuela a los recursos y verificar el cuidado y uso de los mismos.
- Elaborar el cronograma de itinerancia de los profesores de las áreas, cuidando que la presencia de los mismos en las escuelas no sea menor a una visita mensual durante el ciclo lectivo.
- Acordar y coordinar espacios para reuniones de carácter evaluativo, asesoría, capacitación, etc.
- Gestionar, responsable y críticamente, el desarrollo y los logros que alcancen los alumnos.
- Tramitar la implementación de los Proyectos de Calidad de Vida.
- Mantener una comunicación permanente y fluida con organismos y/o Instituciones diversas (Coordinación provincial, Inta, Directores del Nivel).
- Actualizar periódicamente la información sobre el estado de cada una de las escuelas en relación con infraestructura, matrícula, personal docente, uso de recursos, impacto de los proyectos sobre la comunidad, características socio-geográficas.

Pedagógicas

- Brindar toda la información disponible y la asistencia pedagógica posible a directivos, maestros tutores y equipo de profesores itinerantes, con el propósito de crear grados crecientes de compromiso y apropiación del proyecto.
- Realizar el seguimiento y detectar posibles obstáculos que la operativización del proyecto suscite, a fin de promover modos de tratamiento y resolución.
- Planificar y desarrollar reuniones de índole evaluativa, pedagógica, organizativa, etc.
- Asesorar, recepcionar, seleccionar y monitorear los Proyectos de Calidad de Vida que cada escuela organice y gestione.
- Implementar estrategias inherentes a la coordinación de personas y grupos, manejo de la información, uso de materiales, relaciones docentes – escuela.
- Diagnosticar y ser co-responsable de los resultados académicos y educativos que alcancen los alumnos.

Comunitarias

- Difundir e instalar en la comunidad el Proyecto.
- Promover el relevamiento de los alumnos en condiciones de cursar el Tercer Ciclo.
- Acercar toda la información necesaria que ayude a la comprensión de los propósitos y objetivos de la propuesta.
- Promover el interés por elaborar propuesta de participación comunitaria.

ANEXO VI

Cantidad de horas cátedra que se asignarán a cada docente itinerante de acuerdo a la cantidad de escuelas:

| CANTIDAD DE ESCUELAS | CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA DOCENTE ITINERANTE |
|-----------------------------|--|
| 1 | 6 |
| 2 | 8 |
| 3 a 5 | 12 |
| 6 a 9 | 18 |
| 10 a 12 | 24 |
| 13 a 15 | 30 |
| 16 a 17 | 34 |

Res. N° 056 -10-II-05- Art. 1°.- Dar por finalizada a partir del 10 de febrero de 2005, la intervención dispuesta por Resolución N° 962/02 de

la Escuela Hogar N° 88 de La Humada, atento a lo establecido en el artículo 56 inciso k) de la Ley Provincial de Educación N° 1682, reglamentado por el Decreto N° 2196/06.-

Art. 2°.- Restituir en sus funciones de Directora Interina de la Escuela mencionada en el Artículo 1°, a la señora Ana María PONSONE, L.C. N° 6.503.657.-

Art. 3°.- Dar de baja a partir del 10 de febrero de 2005 al Director Interventor señor Juan Alonso LUCERO, D.N.I. N° 16.097.524, quien fuera designado de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2° de la Resolución N° 962/02.-

Art. 4°.- El docente mencionado en el Artículo 3° retornará a partir del 10 de febrero de 2004, al cargo de Maestro de Grado - Titular -, que retenía en la Escuela Hogar N° 156 de Pichi Huinca.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR

Disp. N° 002 -15-II-05- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir horas cátedra, en carácter de interino, para desempeñarse como tutor de Educación Polimodal a Distancia en los espacios curriculares por el término de un cuatrimestre, en las localidades que se detallan en el Anexo de la presente disposición, desde el día 21 de febrero y hasta el día 25 de febrero inclusive del corriente año.-

Art. 2°.- Los aspirantes deberán reunir las condiciones y requisitos de la normativa vigente. La competencia de títulos es la correspondiente al Anexo de Títulos Provincial para el Nivel Polimodal.-

Art. 3°.- La inscripción se efectuará en el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, sito en Alem 251, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

ANEXO

| LOCALIDAD | HORAS CÁTEDRA | ESPACIOS CURRICULARES SEGÚN EL ANEXO |
|-------------|---------------|--------------------------------------|
| QUEHUÉ | 02 | QUIMICA |
| RANCUL | 04 | FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA |
| LA HUMADA | 04 | FILOSOFÍA |
| | 04 | ECONOMÍA |
| | 04 | SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS |
| QUETREQUÉN | 04 | FILOSOFÍA |
| | 04 | ECONOMÍA |
| | 04 | SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS |
| CUCHILLO-CÓ | 02 | QUÍMICA |
| TOAY | 04 | FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA |
| | 02 | QUÍMICA |

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 4/05

9 de Febrero de 2005.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2004 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-;

Que, se han desarrollado nuevas versiones de los aplicativos denominados DGRIBDJ y DJIBOD, mediante los cuales se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los citados contribuyentes;

Que, debido a la necesidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General, se hace imprescindible extender el rango de los obligados a utilizar tales programas aplicativos para la confección de las precitadas Declaraciones Juradas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar el día 31 de Marzo de año 2005, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2004, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos.-

Artículo 2°.- Aprobar los programas aplicativos denominados "DGRIBDJ Versión 9.0" y "DJIBOD Versión 1.03", siendo los únicos autorizados

para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de medios informáticos.-

Artículo 3°.- Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria uno de los programas aplicativos aprobados en el artículo precedente, los contribuyentes Obligados Directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P.),

2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2004 ingresos superiores a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),

3) Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos,

4) Sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.-

Artículo 4°.- Dejar establecido que no es indispensable adjuntar a la Declaración Jurada correspondiente al ejercicio fiscal 2004, los comprobantes de retención y/o percepción extendidos por los Agentes de Recaudación, los cuales obligatoriamente deben mantenerse archivados a disposición de la Dirección General de Rentas.-

Artículo 5°.- Establecer que es optativa la presentación del formulario anexo "A" "Lista de Proveedores" que emiten los sistemas aplicativos en vigencia.-

Artículo 6°.- Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 211 -25-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L. en los códigos:

16530 - 16630 - 16640 - 16650 - 16670 - 16685 - 16695 - 16810 - 16850.-

Res. N° 224 -05-XI-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ERREA GRACIELA EMILSE en los códigos: 17810 - 18405 - 18410 - 18415 - 18430 - 18435 - 18440 - 18455 - 18460.-

Res. N° 229 -05-XI-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FANEBO ERNESTO JAIME en los códigos: 15975 - 15999 - 27710 - 29999.-

Res. N° 230 -05-XI-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CONTIMEDIOS S.R.L. en los códigos: 17440 - 17510 - 19999 - 27690.-

Res. N° 231 -08-XI-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SCHRODER MARIA ISABEL en los códigos: 13220 - 13230 - 13400 - 13990 - 14010 - 14020 - 14310 - 14320 - 14540 - 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15143 - 15180 - 15340 - 15350 - 15680 - 15975 - 16105 - 16115 - 16140 - 16145 - 16210 - 16240 - 16250 - 16810 - 18010 - 18020 - 18040 - 24300 - 29999.-

Res. N° 232 -08-XI-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A. en los códigos: 13990 - 14010 - 14710 - 14720 - 14730 - 15210 - 15280 - 15975 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 16625.-

Res. N° 255 -02-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma RIGLESA S.R.L.-

Res. N° 258 -06-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: METALURGICA MAZA S.A. en los códigos: 15510 - 16530 - 17110.-

Res. N° 260 -07-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SERRANO NIVIA ALICIA en los códigos: 13610 - 17490 - 17690 - 17610 - 17510 - 19310 - 23610 - 23611 - 23620 - 27690.-

Res. N° 262 -07-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CANTERA OSVALDO GILBERTO en los códigos: 16750 - 16770 - 17510 - 17630 - 17690 - 18455 - 19310 - 27690 - 29999.-

Res. N° 263 -07-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LEDESMA WALTER HUGO en los códigos: 12510 -

12520 - 12530 - 12540 - 12805 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990.-

Res. N° 278 -22-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SIGMA S.A. en los códigos: 17110 - 17195 - 17230 - 17290 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17610 - 17640 - 17660 - 17690.-

Res. N° 279 -22-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MADERERA PAMPEANA S.A. en los códigos: 13230 - 14710 - 14720 - 14730 - 15180 - 15340 - 15350 - 15510 - 15520 - 15640 - 15660 - 15680 - 15975 - 18010 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19525 - 19530 - 19535 - 19540 - 19545.-

Res. N° 280 -22-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MADERERA PAMPEANA S.A.

Res. N° 12 -17-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: KASPER DE FRANK ELENA en los códigos: 14730 - 15430 - 15680 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19530 - 19535.-

Res. N° 13 -17-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma WENDEBOURG PABLO - BAUDRACCO MARCELO.-

Res. N° 14 -17-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: WENDEBOURG PABLO - BAUDRACCO MARCELO en los códigos: 15895 - 15999 - 17440 - 27000 - 27440 - 27441 - 27442.-

Res. N° 15 -17-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SAN URIEL S.R.L. en los códigos: 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13040 - 13110 - 13120 - 13130 - 22310.-

Res. N° 16 -17-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A. en los códigos: 15430 - 15450 - 15660 - 15680.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 006 -07-II-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 119.399,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 2.800,00

111-5 BERNASCONI: \$ 1.600,00

041-4 CATRILO: \$ 2.000,00

171-9 COLONIA BARON: \$ 5.000,00
011-7 DOBLAS: \$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA: \$ 13.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 1.500,00
072-9 LA HUMADA: \$ 11.000,00
084-4 MONTE NIEVAS: \$ 4.199,00
162-8 PUELEN: \$ 4.500,00
187-5 RANCUL: \$ 13.000,00
053-9 SANTA ISABEL: \$ 2.200,00
105-7 SANTA TERESA: \$ 10.000,00
125-5 TELEN: \$ 7.000,00
204-8 TOAY: \$ 7.500,00
126-3 VICTORICA: \$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 10.000,00
085-1 RUCANELO: \$ 4.100,00

Res. N° 007 -07-II-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 187.550,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL: \$ 2.500,00- Adquisición material de bacheo.-
221-2 ATALIVA ROCA: \$ 5.000,00- Obras en Complejo Polideportivo, accesorios y cordón perimetral.-
171-9 COLONIA BARON: \$ 10.000,00- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO: \$ 2.500,00- Adquisición computadora.-
064-6 CNEL. H. LAGOS: \$ 4.410,00- Adquisición equipo computación.-
011-7 DOBLAS: \$ 3.000,00- Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000,00- Reparación parque automotor.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS: \$ 4.500,00- Reparación parque automotor.-
196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 12.000,00- Adquisición pala cargadora.- \$ 10.000,00- Construcción tapial perimetral en inmueble.-
065-3 INT. ALVEAR: \$ 8.000,00- Adquisición vehículo oficial.-
012-5 MACACHIN: \$ 10.000,00- Obras de repavimentación.-
083-6 MAURICIO MAYER: \$ 2.500,00- Reparación camión.-
172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.000,00- Adquisición materiales obra gimnasio.-
014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 5.000,00- Construcción obra desagües pluviales.-
184-2 PARERA: \$ 10.000,00- Limpieza desagües pluviales.-
162-8 PUELEN: \$ 1.800,00- Adquisición materiales de local.-
225-3 QUEHUE: \$ 2.000,00- Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL: \$ 2.800,00- Adquisición cubiertas camión.-

197-4 REALICO: \$ 5.500,00- Reparación motoniveladora.- \$ 3.000,00- Reparación parque automotor.-
 015-8 ROLON: \$ 3.500,00- Obras de cordón cuneta.-
 213-9 TRENEL: \$ 10.000,00- Obras construcción asfalto.-
 044-8 URIBURU: \$ 15.000,00- Alteos caminos vecinales.-
 161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000,00- Adquisición tanque regador.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA: \$ 7.500,00- Adquisición tanque regador.-
 223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 3.000,00- Obra construcción arco de entrada.-
 152-9 DORILA: \$ 2.040,00- Adquisición columnas para alumbrado público.-
 193-3 MAISONNAVE: \$ 2.000,00- Adquisición computadora.-
 186-7 QUETREQUEN: \$ 7.000,00- Reparación parque automotor.-
 062-0 SARAH: \$ 5.000,00- Obra iluminación acceso.-

Res. N° 009 -10-II-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.810,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BDO. LARROUDE: \$ 7.000,00- Reparación parque automotor.-
 171-9 COLONIA BARON: \$ 10.000,00- Obras en carrizales.-
 011-7 DOBLAS: \$ 2.000,00- Reparación transporte escolar.- \$ 2.500,00- Adquisición cubiertas.- \$ 2.300,00- Reparación pala.-
 102-4- GRAL. M. J. CAMPOS: \$ 4.500,00- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE: \$ 6.000,00- Reparación parque automotor.-
 015-8 ROLON: \$ 2.000,00- Adquisición materiales.-
 105-7 SANTA TERESA: \$ 7.000,00- Adquisición tractor.-
 213-9 TRENEL: \$ 10.000,00- Obra construcción asfalto.-
 044-8 URIBURU: \$ 7.510,00- Reparación motoniveladora.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA: \$ 5.000,00- 3° cuota adquisición tanque regador.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 4.500,00- Reparación parque automotor.-
 123-0 LOVENTUEL: \$ 6.000,00- Reparación motoniveladora.-
 185-9 PICHU HUINCA: \$ 3.000,00- Reparación pala cargadora.-
 186-7 QUETREQUEN: \$ 7.500,00- Reparación parque automotor.-

Res. N° 010 -10-II-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.800,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

192-5 ALTA ITALIA: \$ 1.000,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 2.800,00
 081-0 CONHELLO: \$ 4.000,00
 204-8 TOAY: \$ 7.500,00
 161-0 25 MAYO: \$ 3.500,00
 142-0 LA REFORMA: \$ 6.000,00

Res. N° 011 -11-II-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de PUELEN -162-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el Proyecto "Cría y Producción de Truchas Arco Iris en el Manantial de Puelén".-

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BUSCA EN ALQUILER

INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.

Expte. N° 9215/04 - (Búsqueda N° 01/05)

Presentación de propuestas: En sobre cerrado, hasta el día 02/3/05, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, TE. (02954) 451829-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas - sin cargo- en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

B.Of. 2619

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO:VEINTISIETE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA ESPERANZA 5, EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 9, PARCELA 4, LOTE 10, PARCELA 3, LOTE 11, PARCELA 2, LOTE 12, PARCELA 2 Y 5, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-----
 MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2003, SR: DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA. REF: PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO EN CATEO BLOQUE H.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte

653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial obrante en el Expediente N° 8346/00 del cateo bloque H, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el cateo bloque H, ubicado en el Dpto. Chical C6, concedido y vigente en el Expte. N° 8346/2000, según la

Disposición Minera N° 54/2001 de fecha 05 de Abril de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krüger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 5.- UBICACION DEL PMD: X= 5.959.200 Y= 2.634.100.- 4.- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (to) constituyen un polígono regular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque H referido precedentemente. Este polígono de casi 7.000 Has y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE.- Coordenada X.- Coordenada Y.- PMD X 5.959.200 Y 2.634.100.- 1X 5.960.200 Y 2.622.620.- 2 X 5.960.200 Y 2.635.300.- 3 X 5.954.700 Y 2.635.300 4 X 5.954.700 Y 2.622.620.- 5.- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP world exploration inc.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas -Mesa de Entradas- 10.04 - 16 DIC 2003- ENTRO.- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento denominada ESPERANZA 5, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4- Lote 10, Parcela 3, Lote 11, Parcela 2, Lote 12, Parcelas 2 y 5 departamento Chical C6. La superficie calculada de acuerdo a las coordenadas declaradas, es de 6974 ha. El interesado deberá realizar las próximas presentaciones, de los vértices de las manifestaciones, en el sistema Gauss-Krüger, Inchauspe, tercera faja, que es el sistema catastral vigente. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 18.- CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero- SANTA ROSA, 24 de Noviembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 13280/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada

ESPERANZA 5; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 17vta/18; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: SUR S.A.C.A; VARELA, Raúl Alberto; BOULLON, María Aurelia; ORDÓÑEZ, José; COVARRUBIAS Y ARIAS, Toribio; COVARRUBIAS Y ARIAS, Anselmo; COVARRUBIAS, Pedro; AFISTAR COMPANY S.A.; PEREYRA, Héctor Raúl; MAUCCI, Elvira; MAUCCI, Emma; MAUCCI, Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada ESPERANZA 5, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4; Lote 10, Parcela 3; Lote 11, Parcela 2; Lote 12, Parcelas 2 y 5, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krüger: A-X: 5.960.200 Y: 2.622.620; B-X: 5.960.200 Y: 2.635.300; C-X: 5.954.700 Y: 2.635.300; D-X: 5.954.700 Y: 2.622.620; siendo su superficie de 6.974 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.959.200 Y: 2.634.100. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del cánón minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El Concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 175/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 13 diciembre 2004, bajo el número 27, Folio 67/69, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2617 a 2619

AVISOS JUDICIALES

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/Araya, Ricardo Abel; Constanza, Hugo Osmar s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 154/02, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Santa Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, El Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. N° 70, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, L.P. rematará el día 23 de Febrero de 2005, a las 11:00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 50% de Hugo Osmar Constanza, L.E. 7.664.609. Ubicación: Gral Pico Pcia. de La Pampa. Superficie: 255 mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej.021, Circ. I Radio g. Mz. 78 B, Parc. 9. Inscripción de Dominio: N.E. 13367/98, Mat. I-827.- Base: \$ 492,45. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Municipal que al 20 de Abril de 2004 asciende a la suma de \$ 221,32. todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art .95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2004.-: "Santa Rosa".- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal.-

B.Of.2618 -2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ GONZALEZ JESUS ERNESTO s/Ejecutivo y embargo preventivo", Exp. C-14931", que el Martillero Público, PEDRO ANTONIO ARPIGIANI, con domicilio legal en calle España 610, de Santa Rosa, rematará el día 23 de Febrero de 2005, a las 18 hs, en la sede de Colegio de Martilleros, sito calle Rivadavia 146, de Santa Rosa, los siguientes bienes inmuebles: 1) 100 % de fracción de terreno ubicado en el lote 18, fracción A, Sección II, de la localidad de Winifreda, La Pampa Dominio: N° E. 8.207/89 - Mat. II-42.739. Nom. Catastral: Ejido 028 - Circuns. I - Radio e - Quinta. 6 - Parcela 7. Part. Inmobiliaria:

702.211. Superficie: 379,50 m². BASE: \$ 203,77, (valuación fiscal, año 2004). DEUDAS: \$ 433,67 en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 05/11/2.004, \$ 5.020,35 en concepto de tasa por servicios municipales y \$ 161,61 en concepto de Alumbrado público, todas a cargo del vendedor. MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACION: terreno baldío sin mejoras y sin ocupantes. 2) 100 % de fracción de terreno ubicado en el lote 18, fracción A, Sección II, de la localidad de Winifreda, La Pampa Dominio: N° E. 8.207/89 - Mat.II- 42.740. Nom. Catastral: Ejido 028 - Circuns. I - Radio e - Quinta. 6 - Parcela 17. Part. Inmobiliaria: 702.221. Superficie: 379,50 m². BASE: \$ 22.908,47, (valuación fiscal, año 2.004). DEUDAS: \$ 1.889,53 en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 05/11/2.004, \$ 3.958,57 en concepto de tasa por servicios municipales \$ 1.524,97, en concepto de Contribución de Mejoras y \$ 31,11 en concepto de Alumbrado público, todas a cargo del vendedor. MEJORAS: casa habitación compuesta de cocina comedor con estufa hogar, tres dormitorios, pasillo, baño, lavadero con baño, garaje, piso de cerámicos, techo de bovedilla, luz eléctrica, gas envasado, agua corriente. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa María Cristina Oberst y cuatro hijos menores, en calidad de propietarios. 3) 100 % de fracción de terreno ubicado en el lote 18, fracción A, Sección II, de la localidad de Winifreda, La Pampa Dominio: N° E 8.195/89 - Mat. II-42.734. Nom. Catastral: Ejido 028 - Circuns. I - Radio e - Quinta. 6 - Parcela 16. Part. Inmobiliaria: 702.220. Superficie: 379,50 m². BASE: \$ 8.126,48 (valuación fiscal, año 2.004). DEUDAS: \$ 713,64 en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 05/11/2.004, \$ 4.094,54 en concepto de tasa por servicios municipales \$ 1.524, 97 en concepto de Contribución de Mejoras y \$ 31,11 en concepto de Alumbrado público, todas a cargo del vendedor. MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACION: galpón de siete por quince metros aproximadamente con paredes de material, techo de chapas, piso de tierra, sin aberturas, ocupado por el demandado en su carácter de propietario. CONDICIONES. 10 % al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. COMISION: 3% a cargo del comprador. SELLADO: 1 % a cargo del comprador. REDUCCION DE BASE (art. 550 CPCC): si no existiera compradores por la base, transcurrida ½ hora, la misma se reducirá en un 25 %, y en la siguiente ½ hora, saldrá a la venta sin base: VISITA A LOS INMUEBLES: el día 22 de febrero de 2.004, de 10 a 12 hs, previo aviso al Martillero, Te. (02954) 455553 , PROF. INTERVINIENTE: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, de Diciembre de 2004.- Pedro A. ARPIGIANI, Martillero y Cor. Público.-

B. Of. 2618 - 2619

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa

Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría única a cargo del Dr. José P. Descalzi, Secretario Sustituto, sito en calle Sarmiento 125 - Planta Baja-, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/SALSAMENDI Héctor Fabián y otros s/Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-33138 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, las co-demandadas Nilda Gabriela SALSAMENDI y Pura Concepción SALSAMENDI y ESNAOLA se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Dr. José P. DESCALZI.-

B. Of. 2619

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, sito en calle -Quintana n° 107 - Primer Piso -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/DONAIRES RICARDO S/ Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-45379/03 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los herederos del causante -Don Donaire Ricardo- se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 29 DE DICIEMBRE DE 2004.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de esta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, (Sec. sustituto Dr. José Pablo Descalzi), en autos caratulados "FERNANDEZ, Flora s/ Sucesión Ab.-Intestato, (Expte. Nro. A. 49152/04); mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.). Prof. Int. Juan José Marrón, Abogado. Mariano Rosas Nro. 86, ciudad.- Secretaría, 22 de diciembre de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Secretaría UNICA en autos caratulados: "GONZALEZ, Arturo S/SUCESION" Expte. nro.

7778/88.- Cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Arturo GONZALEZ, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, febrero dos de 1989.- Habiéndose Justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de Arturo GONZALEZ.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto ABRAHAM.- Juez de 1° Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Ascensión Nilda AZAT, domicilio legal calle 9 nro 1029.- General Pico, La Pampa, 12 de noviembre de 2004.- Secretaría de la Dra.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/NEGRIN HUGO ROBERTO Y OTROS/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-26259), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. n° 291) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca n° 220, (Tel./Fax.: 02954-426351) de Santa Rosa La Pampa, REMATARA el día Lunes 28 de Febrero de 2005 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.) sito en calle Bv. San Martín n° 215; el siguiente inmueble.- El 100% del dominio del inmueble propiedad del Sr. Negrín Hugo Roberto, ubicado en la localidad de Jacinto Arauz, Dpto. Hucal, (L.P.) sito en calle Maipú n° 452, inscripción de dominio: NE 9065/97, Mat. III-73, designación Lote 24, Fracción B, Secc. IV, Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, Radio f, Manzana 53, Parcela 13; Lote 24, fracción B, Sección IV, Parcela 13, Partida n° 631.386, Superficie 302,50 m².- MEJORAS: Casa habitación compuesta de cocina-comedor, piso de granito, ciellorraso de machimbre, pasillo, baño completo, dos dormitorios sin placard, lavadero cerrado, un tercer dormitorio en construcción, entrada para vehículo y patio, todo en buen estado.- BASE: \$ 12.858,05 (Val. Fiscal).- CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3 % a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Silvana Kraemer en carácter de inquilina.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios, antena colectiva, cordón cuneta, luz de mercurio: \$ 1.206,57 al 16/12/04; Impuesto Inmobiliario: \$ 369,61 hasta la cuota n° 03 de 2.004 inclusive; dichas deudas serán abonadas con el producto de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si una vez satisfecho el crédito del BHSa los costos y costas del presente, no alcanzara el saldo restante del producido de la venta para pagar los impuestos, tasas y contribuciones, no

corresponderá que el adquirente en la subasta los abone.- (fs. 161 vta).- NOTA: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C.- VISITAS: A partir de las 09:00 hs. previo aviso al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351).- Prof. Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo n° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 08 de Febrero de 2005.- José Benito LASIERRA, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2619 - 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/ANTIERY ALBERTO OSCAR s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-37417), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. n° 291) con oficinas en calle Avd. J. A. Roca n° 220, (Tel./Fax.: 02954-426351) de Santa Rosa La Pampa, REMATARA el día Viernes 18 de Febrero de 2005 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Intendente Alvear, (L.P.) sito en calle Av. San Martín n° 555; el siguiente inmueble: El 100 % del dominio del inmueble propiedad del Sr. Alberto Oscar Antieri, ubicado en la localidad de Intendente Alvear, (L.P.) sito en calle Fray C. Rodriguez n° 573, inscripción de dominio: NE 11754/98, Mat. I-17384, designación Lote 14, Fracción B, Secc. I, Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, Radio d, Manzana 46A, Parcela 18; Lote 14, fracción B, Sección I, Parcela 18, Partida n° 574.370, Superficie 136 m².- MEJORAS: Casa habitación compuesta de dos dormitorios, cocina, comedor, living, baño, depósito lavadero, con paredes de ladrillo y revoques grueso y fino, cielorraso de hormigón y techo de chapa y tirantes, las aberturas exteriores e interiores de madera a excepción de un ventanal del frente de marco de chapa y abertura de aluminio, la ventana de la cocina de aluminio, y dos aberturas interiores de aluminio, pisos de cemento alisado y mosaico granito, baño totalmente instalado con accesorios de loza y revestido en cerámico, una mesada de granito negra y bajo mesada de madera, posee todos los servicios, todo en buen estado de conservación.- BASE: \$ 17.844,79 (Val. Fiscal).- CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3 % a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Oscar Antieri y su hijo Santiago Francisco Antieri en calidad de propietarios.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 1.738,00 al 30/09/04; Impuesto Inmobiliario: \$ 644,06 hasta la cuota n° 03 de 2004

inclusive; dichas deudas serán abonadas con el producto de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si una vez satisfecho el crédito del BNSA los costos y costas del presente, no alcanzara el saldo restante del producido de la venta para pagar los impuestos, tasas y contribuciones, no corresponderá que el adquirente en la subasta los abone.- (fs. 116).- NOTA: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C.- VISITAS: A partir de las 09:00 hs. previo aviso al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351).- Prof. Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo n° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 08 de Febrero de 2005.- José Benito LASIERRA, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2619

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Secretario Sustituto, Dr. Jose P.Descalzi, sito en calle Sarmiento 125 - Planta Baja -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CIAMPARELLA Daniel Eduardo s/Apremio" Expte.: C-26025 cita para que en plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Daniel Eduardo Ciamparella se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario LA ARENA y/o EL Diario - a elección de la ejecutante.- Profesional Interviniente Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2004.- Dra. Gabriela A. Pibotto. Juez.- Dr. Jose Pablo Descalzi, Secretario.-

B.Of.2619

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez Subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Garcia de Olmos, Secretaria, sito en calle Quintana N° 107 - Primer Piso-, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PRACILIO Y SALVADORI CLARA S/Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-40926 cita, para que en plazo de cinco días a partir de la última publicación, los herederos de PRACILIO Y SALVADORI, Clara (L.C. 3.441.320) se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el El Diario. Profesional Interviniente Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2004.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of.2619

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Logioio, Secretario Sustituto, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/SUR AUTOMOVILES S.A. Y OTROS s/Apremio y Embargo Preventivo" Expte. C- 41048, cita a SUR AUTOMOVILES S.A., Juan Carlos MARTINEZ Y Jose Juan LEJTNEKER para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor General de Ausentes para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario local. Profesional Interviniente Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3º Piso. Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría 15 de Diciembre de 2004.- Carlos Raul Logioio, Secretario Sustituto.-

B.Of.2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3ª Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en General Acha, en autos "DAMM, Edelmiro David s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 8633/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Edelmiro David DAMM a fin de que comparezcan en autos.- General Acha, 28 de Diciembre de 2004.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.-" Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Fabio Adrián Cariax y Nelson E. Dukardt, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 28 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B.Of.2619

Juzg. Ira. Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° 2, Staría. Única con asiento en Sta. Rosa, La Pampa; comunica que en los autos: "RICCI, José Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. letra A N° 49530; que quedan citadas todas las personas que se consideren a derecho, para que en el término de 30 días corridos contados a partir de la última aparición del presente edicto, hagan valer su derecho respecto de los bienes dejados por Dn. José Carlos RICCI, conf. res. del 4/02/2005. Publíquense edictos por 1 vez en B. Oficial y 2 días en "El Diario". Prof. Interv. Dr. Pablo Tomás RICCI - dom. legal: 25 de Mayo N° 280 - Santa Rosa.- SECRETARÍA: 8 de Febrero de 2005.- María del Carmen Garcia, Secretaria.

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "CEJA, Luis Alberto S/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° V 8268/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Alberto CEJA para

que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 14 de abril de 2004.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario",. Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 02 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: "GALLERO, José Martín S/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° V 8527/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Martín GALLERO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 30 de septiembre de 2004.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario",. Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, sito en calle Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 04 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Quintana 107 1º piso), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMON AVALOS, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "AVALOS RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-49507). La providencia respectiva dice: "30 de diciembre de 2004.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de AVALOS, Ramón. Atento el escaso valor de los bienes que integran el acervo hereditario, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario".- (Fdo.) Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez Subrogante.- Profesional interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Lagos García N° 655, B° Fite, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, febrero 8 de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ LATINI Julio s/ Apremios" Expediente n° C 20.897, que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 9 de Marzo de 2005 a las 11 Hs., en las puertas del juzgado de Paz de la

localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % LATINI Julio, ubicado sobre calle A. Brown y J. J. Urquiza, de la Localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 060, Circ. I, Rad. e, Mz. 36, Parc. 6. Partida 576.454, Sup. 875 m². BASES: \$ 6.673,05 CONDICIONES DE VENTA. Venta Libres de Ocupantes, se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el Remate, oportunidad en que otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. DEUDA POR IMPUESTO: Municipal \$ 3.779,30 al 25/11/04, Inmobiliario \$ 340,92 al 15/12/04. COMISION: 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORA: Se trata de una casa abandonada, con paredes en peligro de derrumbe. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial y Cinco en el diario La Arena. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez. Dra. María de Carmen GARCIA Secretaria.- Prof. Inter. Dr. Oscar Nestor CAFERRI y Dr. Sergio ARRESE, calle Garibaldi n° 584. Secretaria, Santa Rosa La Pampa, 7 de Febrero del 2005.- María de Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2619 - 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, Secretaría Única, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Oscar LUAIZA y Clotilde LUAIZA, en autos caratulados "LUAIZA Oscar y otro s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 49375. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Marianela ORIANI, Quintana n° 282, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 9 de Febrero de 2005.- Marianela ORIANI, Abogada.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, en autos: "BERRUCHI, Marta Isabel s/ SUCESION AB - INTESTATO". (Expte. No. A 24.131/04) cita y emplaza a herederos y acreedores de Marta Isabel BERRUCHI, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 6 de diciembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Marta Isabel BERRUCHI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Prof.

intervenientes: Dres.: Angel C. M. ARAGONES, Horacio R. DIAZ y Hugo GALAN, inscriptos al T. IV, Fo. 168, To. II, Fo.66 y To. VII, Fo. 58 respectivamente, con domicilio en calle 15 No. 763 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, Diciembre 21 de 2004.- Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESTAC Juan Pablo y RICCOBENE Felisa para que lo acrediten (art.675 COD. Proc.) en los autos caratulados: "CESTAC JUAN PABLO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"Expte. A . 49381 mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena .- Profesional Interviniente Dra. Norma Grilli de Cazenave .- Domicilio Allan Kardec 2091 .-Santa Rosa.------Santa Rosa ,febrero 2 de 2005 .- Pedro Ariel Campos Secretario.-

B.Of 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la ciudad de General Pico, en autos: "RINAUDO, JUAN BAUTISTA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 23954/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Profesional Interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, Calle 13 N°1284, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 03 de Febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2619

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería , Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Estela MOLINA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "MOLINA, Maria Estela s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-24086/04; el auto que ordena el libramiento del presente dice:"//neral Pico, diciembre 29 de 2004.- Habiéndose consignado el punto c) de la providencia de fs. 20 la publicación de edictos según el art. 675, corrígese el mismo en el sentido que al escaso valor del bien denunciado se deberá publicar por una y única vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Dr. Oscar MELLONI. Juez.".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, calle 4 de Febrero N° 238, Colonia

Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Febrero 07 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez,- Secretario.-
B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcos Aguerrido, Secretaría Civil Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, en autos caratulados "ACOSTA HILDA CAROLINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 858/04, cita y emplaza a Doña NELIDA MABEL HANSEN, a que comparezca a estar a derecho en las mencionadas actuaciones en un plazo de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.L.P.; todo ello bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Paula R. Comas con domicilio en la calle Villegas N° 664 de la Ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).- SECRETARIA, 9 de Febrero de 2005.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "OBERANTE, José Adolfo c/ZAPATA Benedita s/POSESION VEINTEAÑAL". Expte. Nro. E 23946/04, cita a BENEDITA ZAPATA para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 15 de diciembre de 2004.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a BENEDITA ZAPATA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 07 de febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2619

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa hace saber en autos: "ALVAREZ, Juan José María y otros c/ HERRAN, José Luis, s/ Sumario y Embargo Preventivo" Expte. N° C-33289, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con

domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 15 de Marzo de 2005 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa el inmueble embargado en autos e individualizado como. Ej. 047, circ. I, radio O, manz 39, parc. 3. Partida N° 549.723. MEJORAS: 2 dormitorios, baño, cocina-comedor, pasillo con cochera abierta y patio. Posee todos los servicios (dil. Fojas 54).- BASE: \$ 22.910,89. De no haber ofertas, se aplicará en art. 550 del C.P.C.C.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 20/10/04 \$ 794,94.- Municipales: al 22/9/04 \$ 10.491,69, ambos a cargo del comprador. CONDICIONES: 10 % a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura por ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3 % + IVA, mas 1 % de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Luis Herrán, su esposa y una hija mayor de edad.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. María Irene Guisti, Cervantes 485. Santa Rosa, 9 de Febrero de 2005.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2619 - 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab y de Min. N° CUATRO, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en autos: "SAENZ, Benito s/ Sucesión abintestato" (Expte. N° A 48935), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Benito SAENZ.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Elena Victoria FRESCO -Juez Sustituto- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Luis LANGLOIS y Carlos Matías CHAPALCAZ, Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 8 de febrero de 2005.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON -Juez-, Dr. Carlos LOGIOIO -Secretario Sustituto-, en autos: "GALLI, Graciela Mabel S/ Sucesión abintestato", Expte. N° A 48730, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dña. Graciela Mabel GALLI, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 de C.P.C.C.). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General Sustituto, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa,

de febrero de 2005.- Dr. Andrés N. ZULAICA, Defensor General Sustituto.-

B. Of. 2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "BARONI, Humberto Oscar s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° B-24313/04, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, Diciembre 29 de 2004.- ---- VISTOS: ---- CONSIDERANDO: --- se RESUELVE: ... II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. HUMBERTO OSCAR BARONI, persona de existencia visible, Comerciante, domiciliado realmente en calle 7 N° 1455 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, y con domicilio procesal en calle 5 N° 1008, de la ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 29 de diciembre de 2004, fecha de su presentación. (art. 13).- III) Atento las características del presente, dispónese su tramitación bajo el régimen previsto por los arts. 288 y 289 de la LCQ (pequeños concursos).- IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la LCQ se dispone: B) Fijar el día 21/03/05, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- --- C) Fijar el día 04/04/05, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- --- ... V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" ... REGISTRESE.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Dra. Laura Rosa Juan, SECRETARIA.- Síndico interviniente Cra. María Lis FRAIRE, domicilio constituido calle 9 N° 702 de General Pico.- Profesionales intervinientes: Dres. Armando TANTUCCI y Carlos Adrián GNOCCHI, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- SECRETARIA, 09 de Febrero de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2619 - 2620

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "URIGÜEN RUBEN CIRILO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 23981/04.- conforme a la siguiente resolución: General Pico, 28 de diciembre de 2004.-... Surgiendo de las declaraciones testimoniales realizadas (a fs.

35/37), que el último domicilio del causante era en Realicó, La Pampa, corresponde tener por acreditada la competencia de este tribunal y abrir el proceso sucesorio de RUBEN CIRILO URIGÜEN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C. Pr.). Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo ROMAN BONINO, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, febrero 08 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2619

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "GARIGLIO Domingo sobre SUCESION AB-INTESTATO" (expte. A 24296/04) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo GARIGLIO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de diciembre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de DOMINGO GARIGLIO publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma..... Dr. José Francisco Rodriguez (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de Febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2619

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial; Laboral y Minería N° TRES Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "DOMINGUEZ MARTÍN, José c/MORETTA , Rubén José y otro S/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° C-20940/03), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 24 de febrero de 2005, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, provincia de la Pampa, el 33,33% de la nuda propiedad que le corresponde a Rubén José MORETTA del siguiente bien: ejido 037, circ. 1, chacra 006, parcela 1, Partida N° 562.037 II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el martillero..... Auto que ordena la medida dice: "General Pico, 13 mayo de 2004".....IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La

Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 C.Pr.)- V) Establecer que el bien saldrá a la venta “ad corpus”, ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a condóminos y usufructuaria.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportado por comprador (art.541 C.Pr.), condóminos y usufructuaria en forma solidaria.- VI) Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos...Dr. Oscar MELLONI JUEZ....Profesional Interviniente: Doctor Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio en Avenida San Martín N° 146, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B.Of.2619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Carmen RODRIGUEZ, para que se presenten en los autos caratulados “RODRIGUEZ CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-24195/04. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: General Pico, 01 de Febrero de 2005.Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Carmen RODRIGUEZ. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ...Dr. Oscar MELLONI, JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico, Febrero 10 de 2005.- Secretaría: Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria Subrogante. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of.2619

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, en autos: “QUIROGA Martín José s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A 48.043, resuelve: “ ...Santa Rosa, 01 de Octubre de 2004, declárase abierto el juicio sucesorio de Martín José QUIROGA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena” y/o “El Diario”, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) ...” (Fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez.” Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Centeno N° 186, Santa Rosa, La Pampa, 12 de Octubre de 2.004.- Secretaría 12 de Octubre de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2619

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION VECINAL BARRIO NORTE

Colonia Barón, Febrero de 2005.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C.D. de La Asociación Vecinal Barrio Norte convoca a todos sus asociados con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de Febrero de 2005, a hs. 20,00 en la sede social de la institución, en calle 28 y 7, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea Anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3°) Elección por dos años de: Presidente, Secretario, Tesorero, 2°do. Vocal Titular y el 1er. y 3er. Vocal suplente de la C.D.; y por un año de : dos miembros titulares y un suplente a la C.R.C.- 4°) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.- Alberto PIZARRO Presidente.- Elida TARAMARCAZ, Secretaria.-

Nota: si una hora después de la fijada no se hubiera reunido el número suficiente de personas; la Asamblea deliberará validamente con el número de personas presentes.-

B. Of. 2619

ASOCIACION CIVIL CLUB JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, Febrero de 2005.-

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB JUVENTUD REGIONAL de Miguel Cané (Provincia de La Pampa, tiene el agrado de invitar a Ud., de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 28 de Febrero de 2005, a partir de las 17 horas, en primera convocatoria, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del acta anterior.-
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2004.-
3°) Elección por un período de dos años en los cargos de Vice-presidente, secretario, pro-tesorero y dos vocales titulares, en reemplazo de los Sres. Fabricio Hernández, Gabriel Pérez, Miguel A. Rojo, Norma

Segovia y Vicente Pérez, de dos vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los sres. Julián Abadié y Antonio González y de un revisor de cuentas titular y otro suplente ambos por el término de un año en reemplazo de los señores Luis A. Espeilhac y Santiago Chaves.-

4°) Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.-
Damián Soncini, Presidente; Diego Espeilhac, A/c Secretaría.-

B. Of. 2619

**COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISION
DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES
DEL OESTE PAMPEANO LIMITADA**

25 de Mayo, Febrero de 2005.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 del Estatuto de COOSPU, el Consejo de Administración de la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Ltda. convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 06 de marzo de 2005 a las 9,00 horas en el Salón del Sindicato de Luz y Fuerza ubicado en calle Colonia Barón de localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa correspondientes al Vigésimo Primer Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2004.-
3. Elección de cuatro (4) miembros titulares por tres (3) años en reemplazo de los Sres. Ramón D. SOSA, Alejandro ORIHUELA, Rodolfo S. MORALES y Rubén A. BERTINAT quien reemplazo al Consejero Jorge BUSTOS por renuncia de éste, todos ellos por finalización de sus mandatos. Elección de cuatro (4) miembros suplentes por el término de (1) año en reemplazo de los señores Rubén A. BERTINAT, María del Carmen TELLO, Alfredo G. BASTIAS y Carlos A. PINEDA REYES por finalización de sus mandatos.-
4. Elección de (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año en reemplazo de los señores Pedro ARAVENA y Ricardo A. MIRANDA por finalización de sus mandatos.-

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20337 y nuestro Estatuto.-

Demetrio R. BETELU; Presidente; Antonia C. RODRIGUEZ, Prosecretaria.-

B. Of. 2619

**CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Febrero de 2005.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscriptos en la matrícula provincial a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 de marzo de 2005, a las 12 horas, en la sede de Avenida San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos miembros Titulares y un miembro Suplente del Tribunal de Etica y Disciplina para cubrir dichos cargos hasta finalización de mandato del actual Tribunal.-

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- Dr. Eduardo ORTIZ, Dr. Américo TABORDA.-

B. Of. 2619

CLUB INDEPENDIENTE

Doblas, Febrero de 2005.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Febrero de 2005 a las 20 horas en la sede del club Independiente, Sargento Cabral s/n para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) -Lectura y consideración de la memoria, Balance General y cuadro demostrativo de ingresos y egresos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31-03-01, 31-03-02, 31-03-03 y 31-03-04.-

2) -Elección de dos (2) socios de los presentes, para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.-

3) -Renovación total de la comisión directiva a efectos de cubrir los siguientes cargos: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y tres revisores de cuenta, todos por finalización de sus respectivos mandatos.-

4) -Elección de dos (2) socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el art. 40 del estatuto social, la asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con

derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevará a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.- Eduardo CORCUERA, Presidente; Marcos MORONTA, Secretario.-

B. Of. 2619

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

Gral. Acha, Febrero de 2005.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas de la firma a asistir a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2005 a las dieciséis y treinta horas en el domicilio social a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Consideración de la Memoria, Estados Contables y Cuadros Anexos juntamente al Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2004;
- 2 - Consideración del proyecto para la distribución de las utilidades del Ejercicio;
- 3 - Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 4 - Elección de Directores, titulares y suplentes, de un Síndico Titular y uno Suplente, todos por terminación de sus mandatos.-

EL DIRECTORIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado, Convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar, a las dieciocho horas, para considerar el mismo Orden del Día.-
NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de 10 (Diez) accionistas ausentes (Art. 29° de los Estatutos)
2) Se pone además, en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea, se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.-

EL DIRECTORIO.-

Leopoldo Rómulo CASAL, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2619

ASOCIACION COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO TEDIN URIBURU"

Realicó, Febrero de 2005.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1753 -dependencias del hospital-, el día Martes 01 de Marzo de 2005, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.-
 - b) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2004: Adelma Garrone -Presidente-; Cristina Moreyra -Secretaria-; Mirta Cortina -Tesorero-; Herminia María Cesa y Oscar Berardo -Vocales Titulares; Graciela Rodríguez y Pedro Lange -Vocales Suplentes-
 - c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Cap. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto). Adelma Garrone, Presidente; Cristina Moreyra, Secretaria.-

B. Of. 2619

ELECTRO CONTRUCCIONES PAMPA S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al 1 día del mes de Diciembre de 2004, se reúnen los Sres. Omar Luis Fernández, Argentino, casado, de profesión jubilado, con domicilio en calle José Ingenieros N° 955 de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, L.E.: N° 7.351.680; Jorge Omar Fernández, Argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros N° 955, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, D.N.I. N° 14.522.105 y la Sra. Marcelina Martín de Fernández, Argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros N° 955, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, L.C.: N° 4.153.081, todos ellos socios y titulares de la empresa "ELECTRO

CONSTRUCCIONES PAMPA" S.R.L. con domicilio en calle José Ingenieros N° 955, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo I Folio 134 N° 28 con fecha 14/04/1981 con vencimiento del contrato social en fecha 13/11/2.000 y expresando lo siguiente:

1.- Reconducción: con motivo de haber vencido el plazo de duración de la sociedad se resuelve su Reconducción en los términos del Art. 95 de la Ley de Sociedades, modificándose en consecuencia el artículo segundo del contrato social que los rige, quedando modificado de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: DURACION: La duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse la misma, mediante resolución unánime de los socios".-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: Suscripción e integración.- El capital social se fija por este acto en la suma de \$ 15.000,00 (quince mil) dividido en mil quinientos cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben según este detalle: El socio Omar Luis Fernández la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de pesos 7500 (siete mil quinientos), el socio Jorge Omar Fernández la cantidad de 375 (trescientos setenta y cinco) cuotas sociales o sea la suma de pesos 3750 (tres mil setecientos cincuenta); y la socia Sra. Marcelina Martín de Fernández la cantidad de 375 (trescientos setenta y cinco) cuotas sociales o sea la suma de pesos 3750 (tres mil setecientos cincuenta). El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado.- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2619

ELECTRICIDAD VIOLO S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD "ELECTRICIDAD VIOLO S.R.L.". conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Graciela Beatriz PASCUAL, DNI N° 13.373.945, casada, Argentina, de 44 años, comerciante, con domicilio en calle 15 N° 959 de la ciudad de General Pico, La Pampa y Javier Alejandro VIOLO, DNI. N° 12.152.941, casado, Argentino, de 46 años, comerciante, con domicilio en calle 15 N° 959 de la ciudad de General Pico.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1° de enero de 2005.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "ELECTRICIDAD VIOLO S.R.L..".- IV) DOMICILIO: Calle 20 N° 899 de General Pico, La Pampa.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: A) compra, venta, permuta, importación y exportación de materiales eléctricos; B) explotación en todas sus formas de establecimientos comerciales dedicados a la venta y reparación de materiales eléctricos.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL dividido en SEIS MIL CUOTAS de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, las

cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Graciela Beatriz PASCUAL suscribe mil quinientas cuotas (1.500) cuotas y Javier Alejandro VIOLO, suscribe mil quinientas cuotas (1.500) cuotas. La totalidad de los socios suscriptores integran el CIEN POR CIENTO (100%) de las cuotas partes del capital detallado precedentemente con aportes en bienes no dinerarios de acuerdo al balance suscripto por los socios por separado, certificado por Contador Público Nacional y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se ha realizado conforme a la tasación de valores corrientes en plaza.- VII) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de dos y un máximo de seis, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma conjunta o indistinta.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES: En este acto y por decisión unánime de los socios constituyentes se designan gerentes a Graciela Beatriz PASCUAL Y Javier Alejandro VIOLO quienes tendrán la representación legal de la sociedad en forma conjunta o indistinta. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.- GENERAL PICO, 20 DE ENERO DE 2005.- Javier Alejandro Violo.-

B. Of. 2619

MARITA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MARITA S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 24 de Enero de 2005, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Miguel Angel ZALAZAR, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 24.344.286, de 29 años de edad, nacido el 20/03/1975, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pedro Médicci N° 971 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Maria Reina PELLOLI, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 17.364.825, de 39 años de edad, nacida el 01/07/1965, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 35 km.314 Complejo La Cuesta del Sur, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 24 de Enero de 2005.-

III- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "MARITA S.R.L." cuya reserva de nombre se efectuó mediante Resolución N° 0008/05 de la DGSPJ y RPC.-

IV - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pedro Médicci N° 971 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: limpieza y mantenimientos de edificios, limpieza de vidrios de altura, servicios de lavado de alfombras, servicios de jardinería, servicio de corte de pasto, control de yuyos y malezas, servicios de desinfección, desratización y desinsectación, limpieza de final de obra, pulido de pisos de madera y materiales duros, servicio de limpieza especializada de máquinas y líneas de maquinarias, selección y clasificación de residuos, limpieza de oficinas, plantas industriales, plantas alimenticias, bancos, hospitales, hipermercados, shoppings, organismos y reparticiones públicas, universidades, colegios, hoteles, limpieza de hogares, fumigación de depósitos vacíos, fumigación de mercaderías en depósito; b) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) COMERCIALES: compra y venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Miguel Angel ZALAZAR, quinientas (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una y socio María Reina PELLOLI, quinientas (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una. La integración se efectúa en efectivo, en este acto un 25%, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), debiendo integrarse el 75% restante en un término no mayor de dos años contados de la presente.

VIII- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación social será ejercida por el socio María Reina PELLOLI, lo mismo que el uso de la firma social, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- María Reina PELLOLI - DNI 17.364.825.-

B. Of. 2619

FUNDACION INMIGRANTE

General Pico, febrero de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados :

Acorde a las disposiciones de nuestro Estatuto, el Consejo de Administración, de la Fundación Inmigrante para el Crecimiento y Desarrollo Económico; Social y Cultural, cumple en convocar a los socios fundadores a la Reunión Anual que se llevará a cabo el día 25 de Febrero de 2005, a las 18.30 hs en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones sitas en calle 21 N° 836, de la ciudad de General Pico, para desarrollar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Poner a consideración la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio N° 08 que abarcan del 01 de agosto de 2003 al 31 de Julio de 2004.
- 3) Puesta a consideración de los socios fundadores, el vencimiento del mandato de los miembros del Consejo de Administración.
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente.

Ortega Julio, Presidente - Baigorria Susana, Secretaria.-

B. Of. 2619

CEREALES QUEMU S.A.

Q. Quemú, Febrero de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 22° y 23° de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 25 que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Las Heras N° 677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el día 25 de Febrero de 2005 a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Designación de un accionista para que en unión al Presidente y en representación de la Asamblea firmen el acta de Asamblea Ordinaria. 2°) Consideración de los temas prescriptos en el art. 234° inc. I y II de la ley 19550/72. 3°) Remuneración de miembros del Directorio y Síndico por la labor desarrollada durante el ejercicio. Solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261° de la ley 19550/72 de Sociedades Comerciales.-

EL DIRECTORIO
B.Of. 2619

AGRUPACION DE DANZAS MAMULL MAPU
Asociación civil

Santa Rosa, Febrero de 2005

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de marzo de 2005 en la Escuela 218, M. Pampeanos 680, a partir de las 17 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004,
 - 3) Renovación de la Comisión Directiva.
 - 4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Ignacio Sanchez, Secretario - Norma Weigum Presidenta.-

B.Of. 2619

RESULTADO DE CONCURSO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 063 -14-II-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 896/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES (3) VACANTES CLASE XI - DOS (2) CARRERA OBRERA Y UNA (1) CARRERA ADMINISTRATIVA - EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.- CARGOS PUNTAJE

Equipista "B" - Zona Centro - CLASE XI

Víctor Antonio DECRISTOFARO 17,00/20 puntos

David Domingo DOMINGUEZ 14,60/20 puntos

Oficinista Especializado (Suministro) CLASE XI

Abel Horacio PUEBLAS 18,60/20 puntos

LLAMADO A CONCURSO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 059 -9-II-05.- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase X (Carrera Obrera) del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas anexas forman parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrar: 1 (una) Clase X, Carrera Obrera.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento (Sección Señalamiento).

4.- Remuneración v Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revistan en tres (3) clases inmediatas a la del cargo a concurrir, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores al cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatas anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatas anteriores al correspondientes llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
 c.- Foja de servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 0 a 2
 (se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
 Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento. 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5
 En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares

Juan Oscar Mansilla
 Domingo Oscar Fiorucci
 Ing° Juan Emilio Rodríguez Perrotat

Suplentes

Agrim° Guillermo Moreno
 Ing° Pedro Oscar Rousseu Salet
 Luis Alberto Argañaraz

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de Marzo de 2005 a las 10 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 28 de Febrero al 04 de Marzo de 2005
 B. Of. 2619

Res. N° 62 -14-II-05- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Clase VI, Carrera Personal Técnico, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales"- Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas anexas forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO **CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 2 (dos) Clase VI - Carrera Personal Técnico.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal Conservación y Mantenimiento (Zona Centro y Zona Norte)

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase X o superior siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 0 a 2
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Agrim° Guillermo Moreno
Ing°. Raúl Ricardo Lastiri
Ing°. Pedro Oscar Rousseu Salet.

Suplentes

Ing° Virginia Giai
Ing° Jose Daniel Mattielli
Ing° Graciela Edith Wagner

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de Marzo de 2005 a las 10 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 28 de Febrero al 04 de Marzo de 2005

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

